



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1782
RADICADO N° 2007-00465-00

Mediante memoriales virtuales suscritos por el apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –como cedente-, y el representante legal de HAVAS GROUP S.A.S –como cesionario-, solicitan reconocer y tener como cesionario titular o subrogatario de los crédito, garantías y privilegios que le correspondan al cedente dentro del presente proceso, y haciendo referencia a la obligación 10606000493 (anexos 01 al 04 del expediente digital).

Estudiado el expediente no se encuentra que la obligación de la que allí se habla, sea objeto de cobro dentro del presente proceso, por tanto se niega la solicitud que de aceptación de cesión de crédito hacen quienes suscriben los escritos.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>105</u> fijado en la página Web de la Rama Judicial el <u>18/12/2020</u> de 2020 a las 8:00.a.m
3